CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN			
Número de Convenio	**CONV-011-2026**	**Fecha Convenio**	13 de octubre de 2026
Datos de la Entidad	**Alcaldía Municipal de San Francisco** NIT. **899.999.173-5**		
Datos de la ESAL	**FUNDACION GESTORES SOCIALES** **NIT: 900.090.077** **R/L Yasmin Carolina Robayo Sánchez** **C.C.1.071.868.097 de Nimaima** **Dirección: Calle 11 No. 8ª – 11 San Juan** **Ciudad: El Rosal Cundinamarca** **Teléfono(s): 314 4170204** **Correo electrónico: fungestores@gmail.com**		

Entre los suscritos a saber, **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, domiciliado en San Francisco (Cundinamarca), **1.018.480.593 de Bogotá**, en su calidad de **su calidad de Secretario General y de Gobierno[1] y delegado por el ordenador del gasto[2] del Municipio de San Francisco (Cundinamarca) – en adelante la «Entidad» –**, por una parte; y, por la otra **Yasmin Carolina Robayo Sánchez** identificada con **CC 1.071.868.097 de Nimaima** quien actúa en nombre de la **FUNDACIÓN GESTORES SOCIALES** con **NIT 900.090.077**, y afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral y quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual se rige, en lo general por la Constitución Política de 1991, el Decreto 092 de 2017 y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Son fundamentos del presente convenio los siguientes:

1.1. Que el **Municipio de San Francisco (Cundinamarca)**, por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Social** elaboró y estructuró los estudios y documentos previos del proceso de contratación, en los cual se definió con claridad la necesidad adelantar el presente proceso.

1.2. Que en desarrollo del proceso, se invitó a presentar oferta a los interesados constatando que la **FUNDACIÓN GESTORES SOCIALES** fue la única ESAL que presentó propuesta, la cual fue objeto de verificación por parte d**el Comité Evaluador designado**, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la correspondiente invitación pública por lo que la entidad decidió aceptarla, teniendo en cuenta la reconocida idoneidad de la ESAL y demás exigencias solicitadas en los documentos precontractuales.

1.3. Que para este convenio se cuenta con la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($98´133.333) MONEDA CORRIENTE** que incluye todos los costos directos e indirectos disponibles para la adjudicación de oferta pública del convenio de colaboración a celebrarse, amparado en la Disponibilidad Presupuestal **DIS-2026000410** de 17 **de**

[1] Cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024.
[2] Delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto 10 del 3 de enero de 2024.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

septiembre de 2026, valor que constituye el aporte del Municipio de San Francisco para la ejecución del convenio.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
DIS-2026000410	17 de septiembre de 2026	$98.133.333
Valor Total		$98.133.333

2. CLÁUSULAS

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Cooperante (individualmente la «Parte», conjuntamente las «Partes»), acuerdan que el presente Convenio de colaboración se regirá, en lo particular, por las siguientes cláusulas:

2.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA

2.2. Plazo

El término de ejecución del convenio será **UN (01) MES DIECISEIS (16) DIAS PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.**

Vigencia: El convenio tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

2.3. Compromisos de las partes

Obligaciones Específicas del Cooperante ESAL

2.3.1. Responder por el cuidado, custodia, conservación y adecuada utilización de los bienes de propiedad del Municipio de San Francisco que sean puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades del convenio, los cuales son de carácter devolutivo y se encuentran en el Centro Día.

2.3.2. Garantizar la atención continua y oportuna a los beneficiarios del programa de ración caliente, dentro del horario establecido, de lunes a viernes, así: los días lunes a los adultos mayores de veredas lejanas y durante los demás días de la semana a los beneficiarios del programa Centro Día del casco urbano y veredas cercanas, conforme a la programación definida conjuntamente con el supervisor del convenio, salvo días festivos y durante el plazo de ejecución.

2.3.3. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución del convenio, garantizando la cantidad, calidad y oportunidad de los bienes, insumos y servicios aportados.

2.3.4. Desarrollar las actividades diarias, semanales y mensuales previstas en las especificaciones técnicas y en el plan de trabajo aprobado para la ejecución del convenio.

2.3.5. Mantener vigentes las garantías exigidas, conforme a lo establecido en el convenio, durante todo su plazo de ejecución.

2.3.6. Disponer de personal idóneo y capacitado, conforme a los perfiles definidos en la propuesta presentada por la ESAL, asumiendo de manera exclusiva la vinculación, remuneración y el pago de aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones legales, sin que se genere relación laboral o contractual alguna con el Municipio de San Francisco.

2.3.7. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el Municipio y por el supervisor del convenio, adoptando de manera inmediata las acciones correctivas que resulten necesarias.

2.3.8. Preparar y suministrar las raciones nutricionales y refrigerios a los beneficiarios, conforme a la minuta nutricional previamente definida y en los lugares acordados para la prestación del servicio.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

2.3.9. Empacar las raciones nutricionales, refrigerios y complementos nutricionales de manera individual, utilizando empaques amigables con el medio ambiente.

2.3.10. Disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para iniciar y desarrollar la ejecución del convenio, conforme a lo propuesto por la ESAL.

2.3.11. Utilizar la base de datos de beneficiarios suministrada por el Municipio exclusivamente para los fines del convenio, garantizando la confidencialidad y el adecuado tratamiento de la información.

2.3.12. Suministrar al personal vinculado la dotación requerida, incluyendo los implementos de bioseguridad exigidos por la normativa vigente.

2.3.13. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las exigencias normativas y los perfiles técnicos ofrecidos en la propuesta presentada por la ESAL.

2.3.14. Aportar y disponer de todos los recursos necesarios para la ejecución del convenio en condiciones de tiempo, cantidad y calidad adecuadas.

2.3.15. Realizar la sustitución del personal propuesto, cuando sea necesario, por otro de perfil igual o superior, previa validación del supervisor del convenio.

2.3.16. Asumir el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del convenio, conforme a la normatividad vigente.

2.3.17. Garantizar que el profesional en nutrición elabore y avale las minutas nutricionales correspondientes a las raciones y refrigerios suministrados.

2.3.18. Velar por el cuidado básico y la integridad de los adultos mayores durante el desarrollo de las actividades del convenio, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos y manteniendo indemne al Municipio de San Francisco.

2.3.19. Elaborar, administrar y mantener actualizada la base de datos de los beneficiarios atendidos en el marco del convenio.

2.3.20. Realizar mensualmente las valoraciones básicas de salud (toma de tensión arterial, peso y talla), y las demás actividades requeridas por los profesionales de la salud, con personal calificado.

2.3.21. Garantizar el adecuado aseo y mantenimiento de las instalaciones utilizadas para la preparación, coordinación y desarrollo del programa.

2.3.22. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre el fallecimiento de beneficiarios o cualquier novedad relevante en su estado de salud

2.3.23. Promover y desarrollar actividades de encuentro, esparcimiento, recreación y bienestar, incluyendo la entrega de alimentos y actividades lúdico-recreativas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes.

2.3.24. Presentar informes periódicos de ejecución, como mínimo mensuales, detallando las actividades realizadas y los resultados obtenidos, los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor del convenio.

2.3.25. Abstenerse de acceder a presiones, amenazas o peticiones ilegales que pretendan inducir la realización u omisión de actos contrarios a la ley o al objeto del convenio.

2.3.26. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el plan de trabajo y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

2.3.27. Suscribir las actas de inicio, seguimiento, terminación y liquidación del convenio, conforme a los procedimientos establecidos.

2.3.28. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el convenio, de acuerdo con los amparos requeridos.

2.3.29. Colaborar activamente con el Municipio de San Francisco en los requerimientos relacionados con la correcta ejecución del convenio.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN
2.3.30. Cumplir las demás actividades y compromisos que guarden relación directa con el objeto del convenio y que resulten necesarios para su adecuada ejecución
Compromisos generales del cooperante
a) Ejecutar el objeto del convenio conforme a las actividades previstas en este documento y dentro del plazo establecido, atendiendo las directrices impartidas por el supervisor designado por la ENTIDAD ESTATAL. b) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que le son propias en el marco del convenio de colaboración. c) Cumplir con todos los requisitos, trámites y condiciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio. d) Mantener en estricta confidencialidad toda la información de propiedad de la ENTIDAD ESTATAL a la cual tenga acceso durante la ejecución del convenio, absteniéndose de divulgarla a terceros. Su incumplimiento dará lugar a las acciones legales pertinentes. e) Entregar al supervisor la documentación generada durante la ejecución del convenio, debidamente organizada, cuando este lo solicite o a la finalización del mismo. f) Mantener indemne a la ENTIDAD ESTATAL frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones imputables al COOPERANTE. g) No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales y reportar inmediatamente al supervisor y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza. h) Custodiar y responder por los elementos que la ENTIDAD ESTATAL le entregue para el desarrollo de las actividades del convenio. i) Atender las actividades complementarias, requerimientos y funciones que le asigne el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto del convenio. j) Presentar la cuenta de cobro o factura según su régimen, cuando corresponda. k) Presentar los soportes y pagos de seguridad social, o la certificación correspondiente emitida por el representante legal. l) Acatar las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del convenio. m) Cumplir con el objeto y condiciones del convenio, observando la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables. n) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las fases del convenio, evitando dilaciones injustificadas. o) Dirigir y controlar las actividades que le competen, sin que ello genere subordinación o vínculo laboral alguno con la ENTIDAD ESTATAL. p) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio. q) Responder por los daños a terceros por actuaciones imputables al COOPERANTE. r) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía o situación que afecte la ejecución del convenio. s) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio. t) Mantener actualizada su dirección de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses adicionales. u) Cumplir con las normas nacionales y municipales aplicables al objeto del convenio. Los costos derivados de dichas normas serán asumidos por el COOPERANTE. v) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
Compromisos de la Entidad Estatal

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

a. Exigir al Asociado la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las obligaciones derivadas del Convenio, velando porque los aportes y actividades comprometidas se cumplan conforme a lo pactado.
b. Efectuar el aporte institucional a su cargo, en la forma y oportunidad establecidas en el Convenio, previa verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el Asociado y del recibo a satisfacción emitido por el Supervisor.
c. Ejercer la supervisión y el control del Convenio, a través del servidor público designado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Código Disciplinario y demás normas aplicables, garantizando el seguimiento permanente de la correcta ejecución de los aportes y actividades.
d. Suministrar al Asociado la información, documentos y orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio y la ejecución de las actividades previstas.
e. Adoptar las acciones necesarias para la protección de los derechos y recursos públicos vinculados al Convenio, acudiendo ante las autoridades competentes cuando sea necesario.
f. Gestionar el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias, o la ejecución de garantías, cuando haya lugar, con fundamento en los informes del Supervisor sobre hechos constitutivos de incumplimiento o mora.
g. Adelantar las acciones pertinentes para obtener la indemnización de los daños que pueda sufrir la Entidad con ocasión o en desarrollo del Convenio.
h. Ejercer acción de repetición contra los servidores públicos, el Asociado o terceros, cuando se generen daños patrimoniales al Municipio con ocasión del Convenio, en los términos previstos por la ley.

2.4. Valor del convenio

APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($98´133.333) MONEDA CORRIENTE

APORTE DE LA ESAL: OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.900.000)

Este se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que reposa como anexo en los documentos del proceso.

2.4.1. Distribución de los aportes de los cooperantes

APORTES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Estructura de costos y aportes para la ejecución del convenio de colaboración								
TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO **(El talento humano descrito corresponde al personal vinculado o a vincular por la entidad sin ánimo de lucro cooperante, bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, laboral y contractual, y constituye un aporte técnico indispensable para la ejecución del objeto del convenio. En ningún caso se configura relación laboral ni contractual con el Municipio de San Francisco.)**								
ITEM	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR NETO**	**% IMPUESTO**	**VALOR IMPUESTO**	**VALOR TOTAL**
1	COORDINADOR	Un Profesional en el área de Trabajo Social, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores pertenecientes al programa	SERVICIO MES PRESTADO	1	$2.794.000,00	0%	$ -	$ 2.794.000,00

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

		Centro Vida. Dedicación tiempo 100%						
2	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Un profesional en el área de psicología, quien deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional en manejo de programas sociales, dirigidos a la población adulto mayor, realizar seguimiento a los Adultos Mayores pertenecientes al programa Centro Vida. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
3	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Un profesional Nutricionista Dietista. Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la obtención del título profesional o tarjeta profesional según aplique. Experiencia Específica Mínima certificada de dos (2) proyectos relacionados con población adulto mayor o programas sociales. Dedicación tiempo 30%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.123.000,00	0%	$ -	$ 1.123.000,00
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Acreditación de estudios como auxiliar de enfermería, con mínimo 2 años de experiencia en trabajo con la comunidad. Deberá realizar actividades relacionadas con su profesión. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
5	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Personas con experiencia acreditada con mínimo (6) meses en prestación de servicios generales. El presente será requerido por tiempo completo. Dedicación tiempo 100%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
6	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y/O MANUALIDADES	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como instructor de manualidades o docente con programas sociales. Será requerido por actividades de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00
7	RECREADOR	Personal con experiencia acreditada de mínimo 2 años como recreador y animador con programas sociales. Deberá suministrar los materiales o elementos pertinentes para ejercer dicha labor, de acuerdo al cronograma establecido por	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00	0%	$ -	$ 1.800.000,00

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

		el supervisor del contrato. Dedicación tiempo 50%						
TOTAL								$ 12.917.000,00

MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
(Los materiales didácticos descritos son necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y ocupacionales dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del convenio, y hacen parte de los costos directos de ejecución del proyecto.)

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
8	MATERIAL DIDACTICO	Kit de 12 vinilos acrilico de 125 grs. Colores: blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, rosado, café, azul claro, verde claro.	KIT* 12 UND	1	$23.320,00	19%	$ 4.430,80	$ 27.750,80
		Lápices De Colores de 12 piezas de punta de 4 MM	CAJA* 12 UND	1	$9.010,00	0	$ -	$ 9.010,00
		Juego de pincel plano x 6 unidades, cerda de pelo, mango largo, barnizado, virola de metal inoxidable, numeración 2, 4, 6, 8, 10 ,12.	KIT* 6 UND	1	$5.936,00	19%	$ 1.127,84	$ 7.063,84
		Lápices x 12 unidades en Grafito HB #2 punta de 4mm	CAJA* 12 UND	1	$5.194,00	0	$ -	$ 5.194,00
		Borrador de nata x 24 unidades	CAJA* 24 UND	1	$4.028,00	19%	$ 765,32	$ 4.793,32
		Papel crepe: 10 azules, 10 rojos, 10 amarillos, 10 verdes , 10 morados, 10 fucsia, 10 café	KIT* 70 UND	1	$11.077,00	19%	$ 2.104,63	$ 13.181,63
		Pegante liquido para carton o papel x 1000 gramos	TARRO*1000 GRAMOS	1	$8.480,00	19%	$ 1.611,20	$ 10.091,20
		Papel craf de 60cm de ancho x 150 metros de largo de 60 gramos.	ROLLO	1	$56.180,00	19%	$ 10.674,20	$ 66.854,20
		Papel Foami * 12 Unidades surtidas tamaño: Pliego 70 x 95 cm, colores blanco, negro, verde , amarillo, azul, rojo, rosado, gris, piel, fucsia, naranja, morado.	KIT* 12 UND	1	$27.560,00	19%	$ 5.236,40	$ 32.796,40
		Barra de silicona transparente delgada x kilo, con un diámetro delgado de 7.4 mm y una longitud de 30 cm.	BARRA	1	$7.420,00	19%	$ 1.409,80	$ 8.829,80
		Remas de papel bond tamaño carta, de 500 hojas, 75 gramos, tamaño 27.9 cm x 21.6 cm	RESMA*500	1	$13.780,00	0	$ -	$ 13.780,00
		Cuaderno grande de 100 hojas cuadriculados.	UND	1	$2.650,00	0	$ -	$ 2.650,00
		Festones de colores surtidos	UND	1	$6.678,00	19%	$ 1.268,82	$ 7.946,82
TOTAL								$ 209.942,01

CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS
(Actividad de integración y bienestar social dirigida a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida, orientada al fortalecimiento de la salud emocional, el envejecimiento activo y la integración comunitaria, mediante la celebración colectiva de cumpleaños.)

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

ITEM	ELEMENTO/ SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
9	CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS	Decoración y torta de cumpleaños para festejar el cumpleaños de los beneficiarios del casco urbano y rural del municipio de san Francisco Cundinamarca. Una vez por mes por cada grupo beneficiario. En total Cuatro veces por mes, incluye platos, tenedores y demás accesorios.	KIT CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS	1	$421.900,00	19%	$ 80.161,00	$502.061,00
TOTAL								$502.061,00
ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS								
ITEM	**ELEMENTO/ SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR NETO**	**% IMPUESTO**	**VALOR IMPUESTO**	**VALOR TOTAL**
10	ALMUERZOS - RACIÓN CALIENTE	Los almuerzos deben estar compuesto por: Sopa, una porción de ensalada, porción de carbohidrato (papa-yuca o plátano), con porción de proteína de mínimo 120 gr (pollo, carne o pez - asado, guisado o dorado), de principio algún tipo de grano (frijol- lenteja o arveja), porción de arroz, con sus respectivos servilleta y cubiertos (tenedor y cuchillo); más un jugo de fruta natural servido en vaso de mínimo 11 onzas. Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	RACIÓN	1	$18.850,00	8%	$ 1.508,00	$ 20.358,00
11	REFRIGERIO	REFRIGERIOS: Compuestos por: Bebida caliente o fría en vaso de mínimo 11 onzas (avena, chocolate, milo, café con leche, maicena, jugo natural, masato, gelatina, salpicón, entre otros) y un sólido tipo (sandwich, empanada, pastel, mantecada, torta de queso, envuelto de mazorca, galletas de soda, arepa con queso, almojábana, cheesecake, entre otras). Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.	RACIÓN	1	$8.500,00	8%	$ 680,00	$ 9.180,00
12	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PREPARAR	Complementos alimenticios nutricionales para preparar de acuerdo a lo establecido en la minuta elaborada por el profesional en nutrición, debidamente aprobados por	UNIDAD / KIT NUTRICIONAL	CANTIDAD / 1	$136.000,00	0%	$0,00	$136.000,00

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

		el supervisor, empacados individual y entregados en el domicilio de los adultos mayor o beneficiarios. Conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el profesional en nutrición del proyecto.						
		COMPOSICIÓN DEL KIT NUTRICIONAL (El complemento nutricional corresponde a apoyo alimentario para los adultos mayores beneficiarios, definido conforme a criterios técnicos y nutricionales, y entregado como parte de la atención integral prevista en el convenio.)						
		PRODUCTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**				
		Arroz Seco grano blanco entero de primera calidad, marca reconocida	libra	4				
		Espagueti presentación por 250 gramos de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2				
		Pasta para sopa (Fideos, conchitas, letras.) de primera calidad, marca reconocida	½ Libra	2				
		Aceite de origen vegetal en presentación de 420 ml	Tarro por 420 ml	1				
		Lata de sardinas de 450 gramos	Lata por 450 grs	1				
		Avena en hojuelas presentación 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1				
		Huevos en presentación de 30 unidades	Cubeta	1				
		Caja de leche en presentación tetra pack	Caja	2				
		Chocolate de primera calidad, marca reconocida	libra	1				
		lentejas presentación de 500 gramos de primera calidad, marca reconocida	Libra	1				
		Panelon de 900 gramos en empaque individual	900 gramos	1				
TOTAL								$165.538,00
TRANSPORTE (Servicio de transporte requerido para garantizar el acceso efectivo de los adultos mayores residentes en zonas rurales y urbanas a las actividades del programa, en condiciones de seguridad y oportunidad.)								
ITEM	**ELEMENTO/ SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR NETO**	**% IMPUESTO**	**VALOR IMPUESTO**	**VALOR TOTAL**
13	TRANSPORTE PARTE RURAL	Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Miguel hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$99.700,00	19%	$ 18.943,00	$118.643,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector alto hasta el	2 VEHICULOS	1	$122.000,00	19%	$ 23.180,00	$145.180,00

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

		sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.						
		Transporte de los adultos mayores desde la Vereda Muña-La Selva hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$115.600,00	19%	$ 21.964,00	$137.564,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda San Antonio- sector Bajo hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere dos vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$122.000,00	19%	$ 23.180,00	$145.180,00
		Transporte de los adultos mayores desde Vereda Arrayan y Pueblo Viejo- hasta el sitio de encuentro y viceversa. Se requiere de dos vehículos para prestar el servicio. Se requiere Un vehículos por recorrido.	2 VEHICULOS	1	$70.000,00	19%	$ 13.300,00	$83.300,00
14	TRANSPORTE PARTE URBANA	Servicio de transporte dentro del casco urbano para entrega de las raciones preparadas puerta a puerta en el lugar de domicilio de los beneficiarios focalizados con movilidad reducida del casco urbano de lunes a viernes	1 VEHICULO	1	$45.000,00	19%	$ 8.550,00	$53.550,00
					TOTAL			$ 683.417,00
								$ 14.477.958,01

APORTES DE LA ESAL:

APORTE DE LA ESAL					
ITEM	**CARGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR NETO**
1	ACTIVIDAD RECREATIVA DE INTEGRACION	Actividad recreativa de iniciación o despedida del programa dirigida a personas mayores, orientada a la integración, bienvenida y vinculación de los participantes, mediante el desarrollo de dinámicas lúdicas, recreativas y de socialización de baja intensidad, adaptadas a sus capacidades físicas y cognitivas, con enfoque incluyente y de bienestar integral. La actividad se desarrollará en una jornada con duración aproximada de 2 a 3 horas, contará con acompañamiento de personal capacitado (animador o recreacionista y apoyo logístico), y tendrá como finalidad promover la participación activa, el fortalecimiento de vínculos sociales, el sentido de pertenencia al programa y un ambiente de acogida, respeto y convivencia para las personas mayores beneficiarias.	GLOBAL	1	$2.000.000,00

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN					
2	VEHICULO TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Vehículo destinado al transporte de alimentos y paquetes alimentarios, tipo furgón, con compartimiento de carga cerrado y acondicionado, superficies internas lisas, impermeables y lavables, separación entre cabina y zona de carga, en óptimas condiciones higiénico-sanitarias y mecánicas, apto para garantizar la inocuidad y conservación de los productos durante su traslado. El vehículo deberá cumplir con la normativa sanitaria y de tránsito vigente, contar con documentación legal al día, ser operado por conductor con licencia vigente y capacitación básica en manipulación de alimentos.	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.800.000,00
3	ECONOMA	Servicio de economa, prestado por personal idóneo y capacitado, encargado de la preparación básica, organización, manipulación y apoyo en la distribución de alimentos y bebidas, garantizando el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de manipulación de alimentos, así como el orden y limpieza del área de trabajo. El servicio se prestará conforme a los requerimientos del programa o evento institucional, en el lugar y jornada definidos por el contratante, con curso vigente de manipulación de alimentos y adecuada presentación personal.	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.700.000,00
4	MANIPULADOR DE ALIMENTOS 1	Servicio de manipulador de alimentos encargado de la recepción, traslado y entrega de los alimentos en el lugar destinado para su preparación, garantizando el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de manipulación de alimentos. El personal deberá verificar el estado, cantidad y condiciones de los productos, realizar la entrega ordenada y segura, prevenir la contaminación cruzada y asegurar la adecuada conservación durante el proceso. El servicio será prestado por personal idóneo, con curso vigente de manipulación de alimentos, presentación personal adecuada y conforme a los requerimientos del programa.	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.700.000,00
5	MANIPULADOR DE ALIMENTOS 2	Servicio de manipulador de alimentos encargado de la recepción, traslado y entrega de los alimentos en el lugar destinado para su preparación, garantizando el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de manipulación de alimentos. El personal deberá verificar el estado, cantidad y condiciones de los productos, realizar la entrega ordenada y segura, prevenir la contaminación cruzada y asegurar la adecuada conservación durante el proceso. El servicio será prestado por personal idóneo, con curso vigente de manipulación de alimentos, presentación personal adecuada y conforme a los requerimientos del programa.	SERVICIO MES PRESTADO	1	$1.700.000,00
				TOTAL	$8.900.000,00

2.5. Aportes y forma de desembolso

ESTATAL

La Entidad Estatal efectuará el aporte económico comprometido en el Convenio, atendiendo la naturaleza colaborativa del mismo y previa verificación del cumplimiento de las actividades a su cargo por parte del Cooperante, así:

- Desembolso Parcial del Aporte Público:

La Entidad Estatal realizará **PAGOS PARCIALES MENSUALIZADOS** de acuerdo a la necesidad generada por la cantidad de usuarios atendidos de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma establecido en el Convenio.
Cada desembolso procederá una vez el Supervisor del Convenio certifique el cumplimiento parcial a satisfacción.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

- Desembolso Final del Aporte Público:

La Entidad Estatal realizará el desembolso final mínimo del 10% una vez el Supervisor certifique el cumplimiento total de las actividades y la entrega de los productos o resultados acordados, y previa suscripción del acta de cierre o informe final del Convenio.

El supervisor del convenio será responsable de certificar la correcta ejecución de las actividades correspondientes a cada etapa y emitir el acta de recibo a satisfacción, requisito indispensable para la aprobación y realización de cada pago parcial.

Para la gestión de cada desembolso, el Cooperante deberá aportar:

- Informe de actividades correspondiente al avance ejecutado.
- Certificación de cumplimiento parcial o total emitida por el Supervisor del Convenio.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique.
- Solicitud de desembolso en los términos definidos por la Entidad Estatal.
- Cargue de los documentos requeridos en la plataforma transaccional SECOP II

Parágrafo:

La Entidad Estatal eventualmente realizará las deducciones que legalmente correspondan sobre cada desembolso, de conformidad con la normatividad vigente y sujeto a la disponibilidad de recursos y flujo de caja institucional, sin que ello constituya incumplimiento del Convenio.

2.6. Declaración de los principios de colaboración

Las partes, en ejercicio de la autonomía de su voluntad y con ocasión de la celebración del presente Convenio, declaran y acuerdan que:

a. El aporte y la participación de cada una se realizan con el fin de promover, estimular y ejecutar actividades que permitan el cumplimiento del objeto del Convenio.
b. La cooperación entre las partes está condicionada al aporte efectivo que corresponda a cada una, según lo pactado.
c. Ningún compromiso adquirido por una parte frente a terceros comprometerá a la otra, salvo autorización previa, expresa y escrita.
d. La parte que adquiera compromisos con terceros sin la autorización descrita asumirá íntegramente las responsabilidades y mantendrá indemne a la otra parte frente a cualquier reclamación derivada de ello.
e. El Convenio no genera solidaridad alguna entre las partes.
f. Los aportes y recursos que cada parte destine al Convenio son de su propio cargo y no constituyen contraprestación entre ellas.
g. El personal vinculado por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL para el desarrollo del Convenio será de su exclusiva responsabilidad, sin que se genere vínculo laboral, contractual, administrativo o de cualquier naturaleza con LA ENTIDAD ESTATAL.
h. Las contrataciones que realice la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL se regirán por el Derecho Privado y sus reglamentos internos, sin perjuicio de la coordinación prevista en este Convenio.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

2.7. Garantías

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTA.	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO	**Cumplimiento de las obligaciones del Convenio**	**20% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio y **seis (06) meses adicionales**	Asegurar a la Entidad Estatal que el **Cooperante** dará cumplimiento oportuno y adecuado a las obligaciones derivadas del Convenio y proteger el aporte público entregado.
	Calidad del servicio	**20% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio	Garantizar que los aportes ejecutados por el Cooperante mantengan los estándares técnicos y funcionales necesarios para cumplir el objeto de colaboración.
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (si aplica)	**5% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio y **tres (3) años adicionales**	Proteger a la Entidad frente a reclamaciones laborales derivadas del personal contratado por el Cooperante para la ejecución del aporte, aun cuando no existe vínculo laboral con la Entidad.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubre daños a terceros derivados de la ejecución de las actividades aportadas por el Cooperante	**200 SMMLV**	Vigencia del Convenio	Amparar los posibles daños o perjuicios que puedan causarse a terceros durante la ejecución del Convenio, dado que el Cooperante desarrolla actividades en espacios públicos o bienes de la Entidad.

2.8. Cuenta Bancaria

La cuenta bancaria en la cual la entidad realizará los pagos será la de los certificados bancarios que allegue el cooperante y hacen parte del proceso.

2.9. Declaraciones Del Cooperante

El Cooperante hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- CUNDINAMARCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 6.4 Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

2.10. Causales de Terminación

El convenio terminará por cualquiera de las siguientes:

2.10.1. Vencimiento del plazo de ejecución.
2.10.2. Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado.
2.10.3. Caducidad del convenio.
2.10.4. Mutuo acuerdo entre las partes.
2.10.5. Por imposibilidad jurídica o física de la **Entidad** o el **Cooperante** para ejecutar el convenio.
2.10.6. Por orden judicial que así lo declare.
2.10.7. Las demás señaladas en la ley.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

2.11. Independencia Del Cooperante

El Cooperante y sus sub contratistas o empleados son independiente del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA y, en consecuencia, el Cooperante no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Este convenio no genera vinculación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el COOPERANTE, en consecuencia, no existe ningún tipo de prestación social, indemnizaciones o demás derechos laborales.

2.12. Cesiones

El Cooperante no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derecho s derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA -.

2.13. Documentos integrantes del proceso contractual

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

2.13.1. Los Estudios y Documentos Previos, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
2.14.1. La propuesta del Cooperante y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por la Entidad.
2.14.2. Los actos administrativos que obren dentro del proceso.
2.14.3. Las ordenes escritas al cooperante para la ejecución del convenio.
2.14.4. Las actas que durante la ejecución del convenio se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del convenio
2.14.5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del convenio
2.14.6. El manual de Contratación de la Entidad y sus Anexos, Formatos y Formularios.
2.14.7. En general, todos los documentos, procesos y procedimientos que obren dentro de la actuación administrativo contractual y que tengan relación con este trámite.

2.15. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución

El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y el acta de aprobación de póliza.

2.16. Lugar de Ejecución

El objeto del convenio se desarrollará en el Municipio de SAN FRANCISCO.

2.17. Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

No.	Descripción	El Municipio	El Contratista
1	**Nombre**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Fundacion Gestores Sociales
2	**Dirección de Notificación**	Calle 4 No. 7 – 56, San Francisco (Cundinamarca)	Calle 11 No. 8ª – 11 San Juan El Rosal Cundinamarca
3	**Teléfono o Celular**	(601) 847 83 94	314 4170204
4	**E – mail**	alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co	fungestores@gmail.com

Parágrafo. Notificación Electrónica. Con la firma del presente documento, el **Cooperante** acepta ser notificado de manera electrónica en el correo que consta en la presenta cláusula, así como en el **Secop II**, respecto de **(1)** actos administrativos; **(2)** actas; **(3)** comunicaciones; y **(4)** en general cualquier información, sin importar su índole o clase; que surja con causa u ocasión de la presente actuación administrativa contractual.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN
2.18. Indemnidad
El cooperante se obliga con la **Entidad** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.
2.19. Caducidad
Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa de ejecución del CONVENIO y evidencia que pueden conducir a su paralización la ENTIDAD podrá declarar la caducidad del CONVENIO.
2.20. Supervisión
La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO COOPERANTE estarán a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, quien actuará como supervisor del convenio. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a) Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del convenio, verificando que los aportes y actividades asumidas por cada una de las partes se desarrollen de manera oportuna, eficaz y eficiente. b) Revisar y avalar los informes técnicos, financieros y de resultados que debe presentar el ASOCIADO COOPERANTE, con el fin de constatar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. c) Verificar la correcta aplicación de los aportes públicos efectuados por la ENTIDAD ESTATAL y la correspondencia de estos con el plan de ejecución del convenio. d) Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir irregularidades, riesgos de corrupción o situaciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. e) Requerir al ASOCIADO COOPERANTE las aclaraciones o información adicional necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio. En todo caso, en ejercicio de sus facultades de control y vigilancia, el Ordenador del Gasto o el delegado para contratar según aplique podrá modificar en cualquier momento la designación del Supervisor del Convenio, sin que para ello se requiera el consentimiento del COOPERANTE ni la suscripción de una modificación al Convenio.
2.21. Liquidación
El CONVENIO que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al COOPERANTE la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente CONVENIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL COOPERANTE no se presentare para efectos de la liquidación del CONVENIO o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL COOPERANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
2.22. Acuerdo De Confidencialidad
EL COOPERANTE entiende que toda la información que sea puesta a su disposición por LA ENTIDAD y/o que se conozca en el desarrollo del convenio, por cualquier medio o persona, está clasificada como confidencial. En este entendido EL COOPERANTE se obliga a conservar la reserva de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y por tanto deberá: 1. Guardarla en forma confidencial, ejerciendo, al menos, el mismo grado de diligencia que utiliza o utilizaría para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de su propiedad; 2. No utilizarla en detrimento de la ENTIDAD: 3. Utilizarla exclusivamente para los fines del convenio. 4. Transmitirla sólo a las personas que sean necesarias para llevar a cabo el presente convenio.; 5. Suscribir un acuerdo de confidencialidad con todas las personas que deban tener acceso a la información; 6. Informar a las personas que tengan acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de su naturaleza. 7. Informar cualquier riesgo de divulgación o uso indebido. 8. Informar cualquier divulgación o uso indebido. PARÁGRAFO. El COOPERANTE se compromete con LA ENTIDAD a indemnizarlo por

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

todos los daños y perjuicios que se deriven de la violación de lo est0ipulado en esta cláusula. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información tendrán una duración de CINCO (5) años contados desde la finalización del convenio. Dicha información se mantendrá reservada durante la vigencia del convenio y con posterioridad a su terminación, salvo los casos de inspección y vigilancia legalmente establecidos en la ley colombiana

2.23. Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

EL COOPERANTE se obliga para con LA ENTIDAD a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento o consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, EL COOPERANTE conoce y acepta que LA ENTIDAD puede dar por terminado de manera unilateral e inmediata el convenio en caso de que EL COOPERANTE llegare a ser: a) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. b) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior-15 OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas. relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo

2.24. Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Cooperante y el Municipio de San Francisco con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Jurisdicción del Municipio de San Francisco, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la cámara de comercio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

FIRMADO EN SECOP II
CARLOS HERNÁN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno
*Delegado para contratar
*Decreto 010 de enero de 2024

FIRMADO EN SECOP II
FUNDACION GESTORES SOCIALES
NIT: 900.090.077
R/L Yasmin Carolina Robayo Sánchez

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN
C.C.1.071.868.097 de Nimaima **Dirección: Calle 11 No. 8ª – 11 San Juan** **Ciudad: El Rosal Cundinamarca** **Teléfono(s): 314 4170204** **Correo electrónico: fungestores@gmail.com**

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	**Proyectó**	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Coordinadora procesos contractuales	Original con firma
2	**Revisó y Aprobó Componente Técnico**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesor Jurídico – Secretaria General y de Gobierno	Original con firma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO